

SUSTITUCIÓN DE PODER// LUZ STELLA VILLARREAL vs. BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.// RADICADO: 2022-00187//DCBC

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 17/05/2024 4:05 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Barrancabermeja <j02ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (100 KB)

Sustitución de poder_BBVA Seguros de Vida S.A._dcbc.pdf;

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL
RADICACIÓN:	2022-00187-00
DEMANDANTE:	LUZ STELLA VILLARREAL Y OTROS.
DEMANDADO:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal como consta en el poder que obra en el expediente, comedidamente me dirijo a su dependencia con el fin de **SUSTITUIR** el poder a la doctora **DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.396.024 expedida en la ciudad de Bogotá, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 342972 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación judicial de la compañía en la diligencia de la referencia y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

Para el pleno cumplimiento de la presente sustitución, la doctora Burgos Castillo queda investida para recibir, desistir, conciliar, transigir, comprometer, sustituir, reasumir, y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo. Me reservo la facultad de reasumir el presente poder en cualquier momento, incluso en la misma diligencia.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL
RADICACIÓN:	2022-00187-00
DEMANDANTE:	LUZ STELLA VILLARREAL Y OTROS.
DEMANDADO:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER.

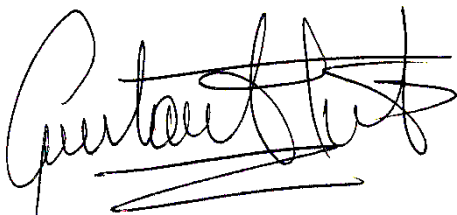
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal como consta en el poder que obra en el expediente, comedidamente me dirijo a su dependencia con el fin de **SUSTITUIR** el poder a la doctora **DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.396.024 expedida en la ciudad de Bogotá, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 342972 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación judicial de la compañía en la diligencia de la referencia y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

Para el pleno cumplimiento de la presente sustitución, la doctora Burgos Castillo queda investida para recibir, desistir, conciliar, transigir, comprometer, sustituir, reasumir, y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo. Me reservo la facultad de reasumir el presente poder en cualquier momento, incluso en la misma diligencia.

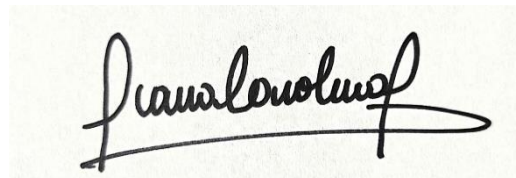
Notificaciones: notificaciones@gha.com.co ; dburgos@gha.com.co

Cordialmente,

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. N° 19.395.114 de Bogotá
T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.



DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO
C.C. No. 1.022.396.024 de Bogotá
T.P. N°. 342972 del C. S. de la J.